

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 212**  
**Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por**  
**la Universidad Católica Silva Henríquez para la**  
**Carrera de Pedagogía en Inglés**

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha **20 de mayo de 2011**, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera **Pedagogía en Inglés** presentado por la **Universidad Católica Silva Henríquez**; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 183 y los antecedentes analizados en la cuadragésima séptima sesión, 20 de mayo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 183 de fecha 17 de enero de 2011, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera **Pedagogía en Inglés** de la **Universidad Católica Silva Henríquez, por un periodo de cinco (5) años.**
2. Que con fecha 19 de abril de 2011 la **Universidad Católica Silva Henríquez** interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 183, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 47 del 20 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reconsideración de la **Universidad Católica Silva Henríquez** ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 65, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la **Universidad Católica Silva Henríquez** ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 183, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 183:

- “...es preciso revisar la línea de prácticas, especialmente las tempranas.”
- “...el número de alumnos en los seminarios de títulos compromete la efectividad.”
- “...avanzar hacia una sistematización del seguimiento de egresados.”
- “...los laboratorios y los materiales pertinentes, resultan insuficientes para la demanda existente.”
- “...el proceso de auto evaluación contó con una escasa participación de actores externos.”

4. Que respecto de los juicios anteriores, la **Universidad Católica Silva Henríquez** solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- Respecto de la primera debilidad indicada en el punto anterior, la carrera responde: La vinculación con el contexto escolar se encuentra presente en el Plan de Estudios a través de los Talleres Pedagógicos I, II y III, lo cual es valorado por los estudiantes, tal como se señala en el Informe de Entrevista Grupal, página 18, “en lo pedagógico somos la única universidad que tiene (...) gestión del aula, que eso no se enseña en otros lados y también es una ventaja. (...) porque te explica cómo te tienes que desenvolver en un aula (...) y también te hacen una práctica con tus compañeros”. A través de estos Talleres se produce una aproximación gradual al mundo escolar. En el primero se establece un acercamiento del estudiante al sistema escolar, luego pasa a conocer la escuela, para finalmente adentrarse en el aula. Por otra parte, el contacto con el contexto escolar no puede instituirse en etapas tan tempranas, ya que en la fase inicial de su formación el estudiante aún no presenta un

desarrollo lingüístico que le permita enfrentar ese espacio de manera exitosa implementando intervenciones mayores, es decir los estudiantes poseen la competencia lingüística necesaria para abordar dichos procesos sólo aproximadamente luego de cuatro semestres de formación.

- En cuanto a la segunda debilidad aludida en el punto anterior, la carrera presenta la siguiente respuesta:  
A partir del primer semestre académico 2011, se han comenzado a implementar los Seminarios de Grado con una reducción en el número de integrantes, iniciativa que ya se encontraba planificada desde 2010. Con esta medida se busca llegar, de manera progresiva, a no más de cuatro estudiantes en cada grupo. Actualmente, tenemos dos grupos de 5 estudiantes y uno de seis, lo que se demuestra a través de documento adjunto procedente de Secretaría de Estudios, la unidad encargada de los listados oficiales de estudiantes en cada Actividad Curricular.
- Para la tercera debilidad, la argumentación de la carrera es la siguiente: La carrera ha realizado significativas acciones que vale la pena repasar:
  - i) Desde al año 2008 a la fecha se ha asignado la labor de sistematizar la vinculación, a través del contacto y relación con egresados, al Compromiso Anual de Trabajo o CAT de un académico de Planta. Lo anterior quiere decir que un docente lleva el registro y actualización de bases de datos, así como también la gestión de actividades destinadas, tanto a egresados, como a profesionales del área.
  - ii) A la fecha se han organizado encuentros anuales con egresados, denominados Encuentro-Taller, con el objeto de entregar una instancia de perfeccionamiento menor y compartir experiencias.
  - iii) Producto de dicho encuentro, uno de los egresados, de manera muy proactiva, se encargó de crear un grupo de ex estudiantes del programa de Pedagogía en Inglés de nuestra casa de estudios que se mantiene en permanente contacto a través de redes sociales.
- Respecto de la cuarta debilidad indicada en el punto anterior, la carrera responde: Esta necesidad se encuentra 100% abordada; efectivamente existe una orden de compra cursada para la adquisición de un software especializado en la enseñanza del inglés: Longman English Interactive On-line. Se adjunta documentación que da cuenta de la pronta implementación de este recurso, el que está operativo a partir del mes en curso.
- Para la última debilidad del punto anterior, la carrera señala:  
En la página 51 del Informe Final de Visita de Pares se consigna lo siguiente: “Se recogió información de numerosos estamentos, tales como... estudiantes, egresados

y empleadores.” Además, se señala que „... se envió información por correo electrónico sobre el avance del Informe de Autoevaluación a los involucrados.

Cabe mencionar que uno de los mecanismos de recogida de datos, entre otros, fue una encuesta aplicada a un interesante número de 15 empleadores, 31 egresados y 280 estudiantes.

## RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la **Universidad Católica Silva Henríquez** en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias suficientes para modificar las conclusiones del Dictamen N° 183.

En este contexto, y respecto de la argumentación detallada en el punto anterior, para la primera debilidad rebatida por la carrera, el Consejo reitera que se evidencia la falta de una línea continua de prácticas pedagógicas progresivas, relacionadas con el aprendizaje de la docencia y la reflexión sobre este aprendizaje de forma organizada a través de la formación. Debido a que los talleres pedagógicos 1, 2 y 3 se desarrollan a partir del segundo al cuarto semestre, entre el quinto y octavo semestre no se realiza práctica retomándose en el noveno y décimo semestre en la práctica profesional 1 y 2 respectivamente, por lo tanto, es preciso revisar la línea continua de práctica.

Respecto de la segunda debilidad rebatida por la carrera: Este Consejo considera que si bien existen un proceso y una metodología establecidos para el proceso de titulación, dado la gran cantidad de alumnos, no se asegura que todos los estudiantes puedan demostrar y evidenciar los conocimientos bases de la Ciencia de la Educación, desarrollar las capacidades generales propias de un titulado y alcanzar los estándares de egreso establecidos.

En todo caso, es necesario destacar que las medidas remediales propuestas por la institución, frente a esta debilidad, fueron ejecutadas posteriormente a la visita de verificación de pares evaluadores el año 2010.

Para la tercera debilidad: Este Consejo considera que la debilidad relacionada con el seguimiento de egresado se mantiene, ya que la universidad no proporciona argumentos suficientes que demuestren que los antecedentes recogidos del proceso de seguimiento de egresados, sean utilizados para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los mismos.

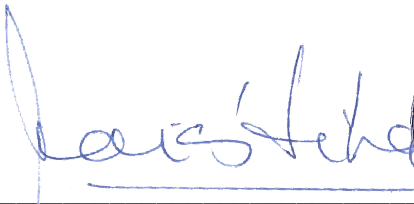

En cuanto a la cuarta debilidad rebatida por la carrera: El Consejo reitera la necesidad de implementar en el laboratorio de idiomas un software específico para el aprendizaje y práctica del inglés, exclusivo para la carrera.

Por último, y en relación a la quinta debilidad aludida por la carrera: Este Consejo, considera que las evidencias proporcionadas en el recurso de reconsideración, (que dicen relación a la participación de actores externos en el proceso de auto evaluación), son suficientes para modificar su juicio negativo respecto de este punto específico.


**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de **Pedagogía en Inglés** de la **Universidad Católica Silva Henríquez**, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cinco (5) años, hasta el 17 de enero de 2016.

En el plazo señalado, la carrera de **Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica Silva Henríquez**, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de auto evaluación y documentación anexa pertinente, al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 183 y 212.

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción